

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Isabel de la Cruz Albaladejo, secretaria judicial sustituta del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 973 de 2008, se tramita procedimiento de juicio verbal a instancias del Canal de Isabel II, contra don Antonio Cantarero Morales, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 151 de 2009

En Madrid, a 24 de junio de 2009.

Fallo

Uno. Con estimación de la demanda interpuesta por Canal de Isabel II, representada por la procuradora doña María Rodríguez Puyol Moyano, contra don Antonio Cantarero Morales, en rebeldía.

Dos. Condeno a don Antonio Cantarero Morales al pago de 1.542,04 euros de principal, así como al pago del interés legal sobre dicho principal desde la presentación del escrito de demanda (el 10 de junio de 2008) y de los intereses de la mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución.

Tres. Por último, condeno al demandado al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero don Antonio Cantarero Morales, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/80/10)

JUZGADO NÚMERO 40 DE MADRID

EDICTO

Doña María del Rosario Martínez García, secretaria del Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid, sito en

la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, se siguen los autos del juicio verbal de desahucio por falta de pago número 2.039 de 2008, sobre otras materias, dictándose sentencia en los referidos autos, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando pertinente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Sara Martínez Rodríguez, en nombre y representación de don Antonio Casanueva Alcaide, contra don Isidoro Ayuso Pérez, en situación procesal de rebelión:

a) Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre ambas partes de fecha 4 de junio de 1952 y cuyo objeto los constituye la vivienda sita en la calle Menéndez Pelayo, número 30, segundo derecha, de Madrid.

b) Todo ello con expresa imposición al demandado de las costas causadas en la presente instancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Llévese testimonio de la presente resolución al procedimiento de referencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga efecto la notificación de la sentencia al demandado en autos, don Isidoro Ayuso Pérez, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/14.072/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 910 de 2009 se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 2 de

febrero de 2010, a las once y diez horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas indicando, seguido por desobediencia, en calidad de denunciante, por una presunta falta de desobediencia por los hechos ocurridos el 16 de septiembre de 2009 y 23 de septiembre de 2009, denunciados por don Guillermo Rabistyn de Vega. Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Guillermo Rabistyn de Vega, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/660/10)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 892 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid, ha acordado citar a doña Elena Alexandru y doña Raluca Dida Dinca, a fin de que el día 9 de febrero de 2010, a las once horas, asistan en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciadas. Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidas de letrado, si bien este no es preceptivo. Apercibiéndoles que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se le impida, podrán imponérseles una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este

Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieran conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña Elena Alexandru y doña Raluca Dida Dinca, que tienen como último domicilio conocido calle María del Carmen, número 44, segundo D, Madrid, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/788/10)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 668 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar y condeno a don Domingo Miguel Mario, como autor de una falta intentada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días, a razón de una cuota diaria de 4 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Domingo Miguel Mario y a doña María Conceicao, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/786/10)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 874 de 2009 se ha acordado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 16 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, situado en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciado. Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar

justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del Instituto Nacional de Empleo, en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etcétera).

Y para que conste y sirva de citación a don Raúl Muñoz Pérez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/787/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 418 de 2009 se ha acordado citar a don Samuel Gallardo Prado, dictándose la siguiente resolución:

En méritos acordados en juicio de faltas número 418 de 2009, sobre lesiones, cito a quien se dirá, a fin de que comparezca en calidad de denunciado en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, Sala número 7, planta baja, el día 11 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Samuel Gallardo Prado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/656/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 276 de 2008 se ha acordado

citar a doña Ana María López Castro, dictándose la siguiente resolución:

En méritos acordados en juicio de faltas número 276 de 2008, sobre daños, amenazas y falta del artículo 634 del Código Penal, cito a quien se dirá, a fin de que comparezca en calidad de denunciante en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, Sala número 7, planta baja, el día 11 de febrero de 2010, a las once y diez horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a doña Ana María López Castro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/657/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 567 de 2008 se ha acordado citar a don William Roberto Vega Pillajo, dictándose siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a quien se dirá, a fin de que el día 11 de febrero de 2010, a las diez y veinte horas, asista a la Sala de vistas número 7, planta baja, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por estafa, en calidad de denunciante. Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto de juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo. Apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don William Roberto Vega Pillajo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/654/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 567 de 2008 se ha acordado